



Ilustre Municipalidad de Puqueldón

Decreto Exento: N° 497

Aprueba convenio que Indica.

Puqueldón, 17 de Julio de 2020.

VISTOS:

Resolución exenta 1394 de fecha 30 de junio, El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos Rol 159-2016-P-A de fecha 04.11.2016, El Decreto Alcaldicio N° 4819 de fecha 06.12.2016 de Asunción del Sr. Alcalde y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 497

1.- APRUEBESE, el convenio de transferencia de recursos sobre el programa de subsidio a municipalidades para enfrentamiento crisis sanitaria covid-19 el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puqueldón.

2.- NÓMBRESE, como contraparte Municipal a las siguientes direcciones según sus funciones Municipales:

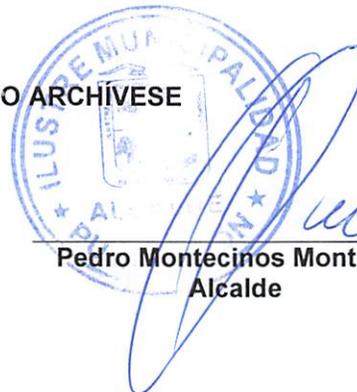
- Dirección de Desarrollo Comunitario: Área Social
- Dirección de Finanzas: Área Unidad Personal- Área Financiera
- Dirección de Obras: Área Operacional

3.- IMPUTESE, los gastos que se generen a la Cuenta 114.05.04.014 Programa Subsidio crisis Sanitaria Covid-19.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE



Pamela Agüero Diaz
Secretario Municipal

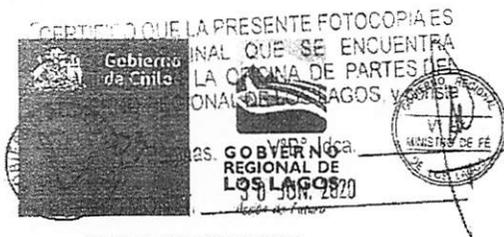


Pedro Montecinos Montiel
Alcalde

PMM/PAD/bvv

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de desarrollo comunitario
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes



REF: APROBADA CONVENIO SUBSIDIO COVID - 19
 PUERTO MONTT, 30 JUN 2020 1394
 RES. EX. N°

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de Transferencia Recursos de fecha 26 de junio de 2020, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puqueldón, destinado a financiar el Programa de Subsidio a Municipalidades para enfrentamiento Crisis Sanitaria COVID-19;
- b) El Certificado del Consejo Regional Nro.141/23.04.2020, mediante el cual se aprueba la Propuesta de Reasignación Los Lagos COVID - 19;
- c) El Certificado del Consejo Regional Nro.163/22.05.2020, mediante el cual se aprueba el cambio de nombre de la "Propuesta de Reasignación Los Lagos COVID - 19" a "Programa de Subsidio a Municipalidades Para el enfrentamiento de la Crisis Sanitaria COVID - 19";
- d) El Decreto Nro.919/09.06.2020, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se modifica el presupuesto vigente del sector público por un monto de M\$5.000.000, con Toma Razón de fecha 19.06.2020;
- e) La disponibilidad presupuestaria;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APROBARSE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 26 de junio de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puqueldón y cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO ENTRE
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
 SOBRE
 PROGRAMA DE SUBSIDIO A MUNICIPALIDADES PARA ENFRENTAMIENTO CRISIS SANITARIA COVID-19**

En Puerto Montt a 26 de junio de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente don HARRY JURGENSEN CAESAR, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, RUT NRO. 69.230.800-K, representada por su Alcalde don PEDRO MONTECINOS MONTEIL, ambos con domicilio en Los Carrera S/N, de la comuna de Puqueldón, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO : El Consejo Regional de Los Lagos en Sesión de fecha 23.04.2020 aprobó por unanimidad la "Propuesta de Reasignación Los Lagos Covid-19" y en Sesión de fecha 20.05.2020, de igual forma, aprobó el cambio de nombre de dicha propuesta, quedando denominada como "Programa de Subsidio a Municipalidades para el enfrentamiento de la crisis sanitaria Covid-19", cuyo texto íntegro fue añadido como anexo al acuerdo señalado. El objetivo de la propuesta es prevenir la afectación del uso de las áreas verdes y espacios públicos, evitando se generen más contagios en los mismos, por medio de su sanitización y/o mantenimiento adecuado y, también, hacer frente al creciente desempleo y disminución de la calidad de trabajo que impactan a los grupos sociales más vulnerables.

SEGUNDO : El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad la cantidad de \$73.232.032 (setenta y tres millones doscientos treinta y dos mil treinta y dos pesos) para la mantención e higienización de áreas verdes, así como también para contribuir a la operación y manejo de residuos sólidos domiciliarios, usando estos recursos en insumos y en la contratación de mano de obra, de acuerdo a lo descrito en la propuesta Programa de Subsidio a Municipalidades para el enfrentamiento de la crisis sanitaria Covid-19, la que declara la Municipalidad conocer y que, para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, forma parte integrante del mismo. En dicho sentido, la suma señalada se distribuirá por la Municipalidad en la siguiente forma:

Descripción Glosa 2.3	Distribución \$	Áreas	Sub-Distribución
a) La mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.	65.908.829	1) Adquisición de Insumos.	18,8%
		2) Contratación de mano de obra.	81,2%
c) Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios.	7.323.203	1) Adquisición de Insumos.	18,8%
		2) Contratación de mano de obra.	81,2%

TERCERO : A la Municipalidad le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar los recursos señalados en la adquisición de insumos y contratación de mano de obra para sanitización y mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuesto año 2020 y para contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios, de acuerdo a lo dispuesto en la letra c) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuesto año 2020.
- b) Desarrollar el proceso de asignación de los recursos objeto de este Convenio, en cuanto a criterios de elegibilidad y preferencia, exclusiones, funciones de los operarios, remuneraciones, gastos operacionales, plazos, informes, ejecución y rendición, de acuerdo a las disposiciones del párrafo Proceso, contenido en el numeral tres de la propuesta Programa de Subsidio a Municipalidades para el enfrentamiento de la crisis sanitaria Covid-19.
- c) Rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos, remitiendo los documentos contables o tributarios en que conste, especificando en detalle los bienes adquiridos, monto adquirido, proveedor, forma de seleccionar, distribución de los bienes o utilización de los mismos, listado de beneficiarios contratados, criterio de selección, forma de vinculación laboral y medio de verificación de asistencia laboral.

CUARTO : La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la Municipalidad se efectuará luego de remitirse por parte de la Municipalidad al Gobierno Regional, y sea autorizada por este último, la Pauta que define la implementación de este Programa, cuyo formulario constituye un anexo del presente instrumento. Este envío se efectuará simultáneamente o los correos electrónicos mauro.crespo@gorelосlagos.cl y oficinapartes@gorelосlagos.cl a más tardar el día 30 de junio de 2020, debiendo darse cuenta de la recepción a conformidad del mismo. Dicho correo electrónico deberá ser remitido por el ministro de fe de la Municipalidad. La transferencia se efectuará a una cuenta extrapresupuestaria que la Municipalidad abrirá especialmente para estos efectos.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
 Edificio Intendencia Regional
 Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelосlagos.cl
www.gorelосlagos.gob.cl



**CONVENIO ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUQUELDON
SOBRE
PROGRAMA DE SUBSIDIO A MUNICIPALIDADES PARA ENFRENTAMIENTO CRISIS SANITARIA COVID-19**

En Puerto Montt a 25 de junio de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente don HARRY JURGENSEN CAESAR, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, RUT NRO. 69.230.800-K, representada por su Alcalde don PEOFO MCNTECINOS MCNTEI, ambos con domicilio en Los Carreras S/N, de la comuna de Puqueldón, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO : El Consejo Regional de Los Lagos en Sesión de fecha 25.04.2020 aprueba por unanimidad la "Propuesta de Reasignación Los Lagos COVID-19" y en Sesión de fecha 19.05.2020, de igual forma, aprueba el cambio de nombre de dicha propuesta, quedando denominada como "Programa de Subsidio a Municipalidades para el enfrentamiento de la crisis sanitaria COVID-19", cuya única intención fue cambiar el nombre al acuerdo señalado. El objetivo de la propuesta es prevenir la afectación del uso de las Áreas verdes y espacios públicos, evitando se genere más contagios en los mismos, por medio de su sanitización y/o mantenimiento adecuado y, también, hacer frente al creciente desempleo y disminución de la calidad de trabajo que impactan a los grupos sociales más vulnerables.

SEGUNDO : El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad la cantidad de \$73.232.032 (setenta y tres millones doscientos treinta y dos mil treinta y dos pesos) para la manutención e higienización de áreas verdes, así como también para contribuir a la operación y mantenimiento de residuos sólidos domiciliarios, usando estos recursos en íntegramente y en la contratación de mano de obra, de acuerdo a lo descrito en la presente propuesta de acuerdo a Municipalidades para el enfrentamiento de la crisis sanitaria COVID-19, la que declara la Municipalidad conocer y que, para todos los efectos legales derivados de presente instrumento, forma parte integrante del mismo. En dicho sentido, la suma señalada se distribuirá por la Municipalidad en la siguiente forma:

Descripción Glosa 2.3	Distribución \$	Áreas	Sub-Distribución
a) La manutención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.	65.908.829	1) Adquisición de insumos.	15,24
		2) Contratación de mano de obra.	50,66
b) Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios.	7.323.203	1) Adquisición de insumos.	16,80
		2) Contratación de mano de obra.	56,20

TERCERO : A la Municipalidad le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar los recursos señalados en la adquisición de insumos y contratación de mano de obra para sanitización y manutención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) numeral 2.3 glosa 05 del artículo 8º de la Ley de Presupuestos Año 2020 y para contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) numeral 2.3 glosa 02 del artículo 8º de la Ley de Presupuestos Año 2020.
- b) Desarrollar el proceso de asignación de los recursos objeto de este Convenio, de acuerdo a criterios de Alcaldía y preferencia, exclusiones, funciones de los operarios remunerados, gastos operacionales, planes, informes, ejecución y rendición, de acuerdo a las disposiciones del Marco Preco, contenido en el numeral tres de la presente Programa de Subsidio a Municipalidades para el enfrentamiento de la crisis sanitaria COVID-19.
- c) Realizar cuenta de la utilización de los recursos transferidos, remitiendo los documentos originales e impresos en que consta, especificando en detalle los bienes adquiridos, monto adquirido, procedo, forma de reintegro, distribución de los bienes a utilización de los mismos, listado de beneficiarios, contratados, personal de cobranza, forma de vinculación laboral, y medio de verificación de existencia laboral.

CUARTO : La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la Municipalidad se efectuará luego de cumplirse por parte de la Municipalidad al Gobierno Regional, y sea autorizada por este último, la forma que define la implementación de este Programa, cuyo formulario constituye un anexo del presente instrumento. Este anexo se efectuará simultáneamente a los correos electrónicos de aceptación de la Municipalidad y el Gobierno Regional a más tardar el día 30 de junio de 2020, momento desde cuenta de la aceptación y conformidad del mismo. Siendo estas condiciones deberá ser cumplido por el ministro de la de la Municipalidad. La transferencia se efectuará a una cuenta contraresponsaria que la Municipalidad abrirá exclusivamente para estos efectos.

QUINTO : La supervisión y fiscalización del presente convenio y de su ejecución, por parte del Gobierno Regional, corresponderá y estará sujeta en las Divisiones de Presupuesto e Inversión Regional y de Participación y Desarrollo Regional, de acuerdo a las facultades que a cada una corresponde. El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución N° 16 de 2016) sobre procedimiento de rendiciones de cuentas, de:

- a) Emitir rendición mensual y final de cuentas de los fondos asignados, informe que deberá ser entregado dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos planteados.
- c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Adicional a lo anterior, la Municipalidad deberá entregar al 2020 lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este convenio se le transferían. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su percepción.
2. **INFORMES MENSUALES** que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, con el detalle señalado en la letra c) de la cláusula tercera de este instrumento y del saldo por gastar. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. El Gobierno Regional de Los Lagos tendrá derecho a observar y rechazar estos informes mensuales, en el evento de que los fondos no sean destinados al objeto preciso de este convenio. En caso de rechazo, la Municipalidad tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la Municipalidad mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el municipio deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiera, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio administrativamente, y sin forma de juicio.
3. Un **INFORME FINAL** de rendición que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, con el detalle señalado en la letra c) de la cláusula tercera de este instrumento y del saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el municipio, estime necesario incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepción del informe final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, por escrito, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

SEXTO : Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEPTIMO : La vigencia de este convenio se extenderá hasta el día 30 de Octubre de 2020, plazo dentro del cual se deberá completar por el municipio la utilización o programación del gasto de los fondos objeto del mismo. No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud justificada por parte del municipio, anexando un informe técnico que lo justifique. Con todo, esta extensión de plazo no podrá estipularse con una duración que exceda el día 30 de noviembre de 2020.

PRIMO : Este convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del municipio y dos en poder del Gobierno Regional.

En fe del presente según Res. Exta. 921 de 31.03.2020



PEDRO BENEDECINO MONTIEL
ALCALDE DE MUNICIPALIDAD
DE PUQUELDÓN



ALEJANDRO MONTEÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



02/10/2020



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Acción de Futuro

2. TRANSFERIRSE a la I. Municipalidad de Puqueldón la suma \$73.232.032 (setenta y tres millones doscientos treinta y dos mil treinta y dos pesos), del Presupuesto FNDR de la Región de Los Lagos, año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

\$65.908.829 al Subt.24, Item 03, Asign.010 "Aplicación letra a) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales, y

\$7.323.203 al Subt. 24, Item 03, Asign.011 "Aplicación letra c) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EX NRO.821/31.03.2020

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, JEF. DEPARTAMENTO JURIDICO, JEREBIEN ROJAS NEF, JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO, GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, JURIDICO

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, ADMINISTRADOR REGIONAL, ALEJANDRO MONTAÑA IMPULSO, ADMINISTRADOR REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, JURIDICA, RUE/HKU/EGB/CPB, Distribución: Municipalidad, Departamento de Inversión, Archivo Oficina Partes GORE

Avda. Décima Región 480, 4° piso, Edificio Intendencia Regional, Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708, info@gorelostagos.cl, www.gorelostagos.gob.cl